



**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE EN HUELVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN EXISTENTES EN LA BIBLIOTECA PÚBLICA DEL ESTADO-BIBLIOTECA PROVINCIAL, ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL, MUSEO DE HUELVA Y CENTRO DE VISITANTES DEL DOLMEN DE SOTO. EXPEDIENTE CONTR 2025/571454**

En la ciudad de Huelva, siendo las 09:47 horas del día 11 de noviembre de 2025, y en la sede de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Huelva, se constituye la Mesa de Contratación, integrada por las personas que a continuación se relacionan:

**PRESIDENCIA:**

Inmaculada Vicente Romero, Secretaria General Provincial de Cultura

**VOCALES:**

- Víctor Manuel Gómez Fernández, en representación del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía
- Ana María Fernández Feria, en representación de la Intervención General de la Junta de Andalucía, a través de videoconferencia
- Rosario León Marín, Jefa de Servicio de Instituciones y Programas Culturales
- Cristina Moreno Atienza, Jefa de Negociado de Contratación
- Lucía Maestre García, Administrativa

**SECRETARÍA:**

Manuel J. Lazo Mérida, Jefe de la Sección de Habilitación y Gestión Económica

Por la Presidencia se declara constituida la Mesa y abierto el acto, con el siguiente orden del día:

**Primero.-** Apertura del Sobre de Documentación Previa a la Adjudicación

A la hora indicada y de conformidad con la cláusula 10.5 del PCAP, se procede a la apertura de la documentación previa a la adjudicación presentadas dentro del plazo señalado a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, siendo evaluadas las siguientes empresas:

- LOTE 1 Biblioteca Pública Provincial: REINASUR SIGLO XXI S.L.
- LOTE 2 Archivo Histórico Provincial: REINASUR SIGLO XXI S.L.
- LOTE 3 Museo de Huelva: REINASUR SIGLO XXI S.L.
- LOTE 4 Centro de visitantes del Dolmen de Soto: ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U.

**Segundo.-** Comprobación de la Documentación Previa a la Adjudicación

A continuación se procede al examen de la documentación presentada por cada una de las empresas y se comprueba que no aportan la documentación completa, a falta de la siguiente:



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	INMACULADA VICENTE ROMERO	12/11/2025	
	MANUEL JOSE LAZO MERIDA		
VERIFICACIÓN	Pk2jm9ZKSPUXBNH98EL4G2EG6ACXZY	PÁG. 1/6	



- REINASUR SIGLO XXI S.L. (LOTES 1, 2 y 3):

**- Acreditación documental de la representación:**

De conformidad con el apartado 10.5.b.1 del PCAP se exige bastanteo del poder de representación, exponiéndose lo siguiente:

*“Las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra presentarán poder de representación, que deberá venir acompañado de bastanteo realizado por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local, que acredite la comprobación de que las facultades o poderes de una o varias personas físicas son suficientes para actuar en nombre y representación de una determinada persona jurídica en la realización de determinadas actuaciones. En caso de tratarse de una entidad instrumental será igualmente válido el bastanteo de su asesoría jurídica, lo que se indicará en el Anexo I-apartado 6.*

*Si dicho bastanteo no se aportara, la suficiencia de los poderes de las personas físicas que actúen firmando proposiciones en nombre y representación de las personas que sean propuestas adjudicatarias será valorada en el acto de celebración de la sesión de la mesa de contratación que tenga por objeto el análisis de la documentación previa a la adjudicación, por el Letrado o Letrada del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía o persona a la que se asignen sus funciones, o la persona de las que tengan atribuido el asesoramiento jurídico del órgano de contratación. Del juicio de suficiencia que se haga en los términos del párrafo anterior se dejará constancia en el acta sin que en este caso sea necesario recabar bastanteo de poderes y facultades.”*

En virtud del último párrafo:

Víctor Manuel Gómez Fernández, Letrado de la Junta de Andalucía y vocal de la Mesa de contratación, bastantea en este acto el poder de representación aportado por la entidad propuesta como adjudicataria en los siguientes términos:

“La escritura número 1218 de su protocolo, otorgada con fecha 27/07/2020 por el notario D. Victoriano Valpuesta Contreras, es bastante para que D. Agustín Barrero Roca y D. Francisco Pérez Vázquez, con D.N.I.: 28.800.879-A y 28.483.598-F, respectivamente, como apoderados solidarios, en nombre y representación de “REINASUR SIGLO XXI S.L.” (C.I.F.: B-91667576) puedan ejercer ante la Administración General de la Junta de Andalucía las siguientes facultades en relación con el expediente contractual “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN EXISTENTES EN LA BIBLIOTECA PÚBLICA DEL ESTADO-BIBLIOTECA PROVINCIAL, ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL, MUSEO DE HUELVA Y CENTRO DE VISITANTES DEL DOLMEN DE SOTO. EXPEDIENTE CONTR 2025/571454:

- Participar y presentar documentación en la señalada licitación, constituir y retirar fianzas y depósitos, percibir libramientos, contratar así como prestar y cancelar avales.

Todo ello siempre que no se haya producido modificación de facultades con posterioridad a la fecha de la señalada escritura”



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	INMACULADA VICENTE ROMERO MANUEL JOSE LAZO MERIDA	12/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9ZKSPUXBNH98EL4G2EG6ACXZY	PÁG. 2/6	

**- Certificado de empresa mantenedora autorizada de instalaciones de baja tensión:**

De conformidad con el apartado 4 Capacidad y solvencia del Anexo I del PCAP se exige habilitación empresarial o profesional, exponiéndose lo siguiente:

*“La empresa contratista deberá estar incluida en el registro de empresas instaladoras autorizadas según se recoge en el Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios, en sus artículos 35, 36 y 37 por lo que deberá aportar los siguientes certificados acreditativo emitidos por Organismo Competente a la hora de la realización de la oferta:*

- *Certificado de empresa mantenedora autorizada de instalaciones de calefacción, ACS y gas.*
- *Certificado de empresa mantenedora autorizada de instalaciones de baja tensión.”*

**- Criterios y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera:**

De conformidad con el apartado 4.B Solvencia económica y financiera del Anexo I del PCAP se exigen los siguientes medios de acreditación de forma **alternativa**:

**“1. Volumen anual de negocios** de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: 105.598,64 euros.

*El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.*


*La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).*

**2. El patrimonio neto** según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar:

- El 20% del valor estimado del contrato, 21.119,73 € si se presenta a todos los lotes.
- Un importe mínimo de 9.444,47€ si se presenta al lote 1 o al lote 3.
- Un importe mínimo de 1.600,1 € si se presenta al lote 2.
- Un importe mínimo de 630,69 € si se presenta al lote 4.

*Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.”*



<p>Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN</p>			
FIRMADO POR	INMACULADA VICENTE ROMERO MANUEL JOSE LAZO MERIDA	12/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9ZKSPUXBNH98EL4G2EG6ACXZY	PÁG. 3/6	

**- Criterios y medios de acreditación de la solvencia técnica o profesional:**

De conformidad con el apartado 4.C Solvencia técnica o profesional del Anexo I del PCAP se exigen los siguientes medios de acreditación de forma **acumulativa**:

**1. Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza** que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una entidad privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

En caso de que la persona licitadora hubiera participado como subcontratista en licitaciones anteriores, podrá acreditar su solvencia técnica o profesional mediante los certificados de buena ejecución de subcontratistas que se hubiesen expedido al efecto.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 % de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

Sistema para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato: A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último, se atenderá a la pertenencia al mismo subgrupo de clasificación de unos y otros, y en los demás casos a la igualdad entre los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.

Periodo para tener en consideración los servicios realizados a efectos de justificar la solvencia técnica: tres últimos años.


**2. Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas**, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellas personas encargadas del control de calidad.

Se exige un equipo de personal técnico participante en el contrato que reúna como mínimo las siguientes condiciones:

- El encargado cuenta con contrato indefinido y una antigüedad mínima de al menos dos años si la empresa tiene una antigüedad no inferior a dos años y medio.
- El encargado cuenta con contrato indefinido y una antigüedad no inferior a la de la empresa en dos meses en el caso de que la empresa tenga una antigüedad inferior a dos años y medio.

**Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los medios anteriores, sin que en ningún caso sea aplicable lo relativo a la ejecución de un número determinado de servicios.**



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	INMACULADA VICENTE ROMERO	12/11/2025	
	MANUEL JOSE LAZO MERIDA		
VERIFICACIÓN	Pk2jm9ZKSPUXBNH98EL4G2EG6ACXZY	PÁG. 4/6	



Con lo cual, en tal caso se atenderá a lo previsto en el punto 2 Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas.”

- ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U. (LOTE 4):

**- Certificado tributario de IAE correspondiente al objeto del contrato:**

De conformidad con el apartado 10.5.e.2 Obligaciones tributarias a efectos del Impuesto sobre Actividades Económicas se expone lo siguiente:

- “Certificado tributario de IAE en el epígrafe o epígrafes correspondientes al objeto del contrato.
- En caso de no aportar el certificado anterior, si la persona licitadora se hubiera dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el ejercicio corriente, deberá presentar justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, del citado impuesto.  
En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar el justificante de pago del último recibo. En ambos supuestos, se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- En caso de estar exenta de este impuesto, presentarán declaración justificativa al respecto.”

La empresa aporta Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT en el que se observa que se encuentra dada de alta en varios epígrafes, salvo en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato “504.3 Instalaciones de frío, calor y acondicionamiento de aire” que incluye la instalación y mantenimiento de estos equipos.

**- Certificado de empresa mantenedora autorizada de instalaciones de calefacción, ACS y gas y Certificado de empresa mantenedora autorizada de instalaciones de baja tensión:**

De conformidad con el apartado 4 Capacidad y solvencia del Anexo I del PCAP se exige habilitación empresarial o profesional, exponiéndose lo siguiente:

“La empresa contratista deberá estar incluida en el registro de empresas instaladoras autorizadas según se recoge en el Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios, en sus artículos 35, 36 y 37 por lo que deberá aportar los siguientes certificados acreditativo emitidos por Organismo Competente a la hora de la realización de la oferta:

- Certificado de empresa mantenedora autorizada de instalaciones de calefacción, ACS y gas.
- Certificado de empresa mantenedora autorizada de instalaciones de baja tensión.”

**- Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por un importe mínimo de 300.000 €:**

De conformidad con el apartado 13 Otras características de la ejecución del contrato se exige Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por un importe mínimo de 300.000 €, exponiéndose lo siguiente:

“El contratista deberá concertar o acreditar que dispone de un seguro de responsabilidad civil que cubra todas



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	INMACULADA VICENTE ROMERO	12/11/2025	
	MANUEL JOSE LAZO MERIDA		
VERIFICACIÓN	Pk2jm9ZKSPUXBNH98EL4G2EG6ACXZY	PÁG. 5/6	



sus posibles responsabilidades ante la Delegación, derivadas de la ejecución del contrato, así como de los posibles daños en los bienes que se utilicen. Asimismo deberá responder de los posibles daños a terceros, siendo beneficiario cualquier persona, ya sean espectadores, trabajadores del organismo o de otro contratista, que resultare lesionado en su integridad física por consecuencia de cualesquiera actos u omisiones del contratista, sus agentes, empleados y demás personal que sustente con el mismo cualesquiera relaciones jurídicas, de dependencia, jerárquicas o mandato con ocasión de la ejecución del contrato.

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por la entidad aseguradora, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, junto a un compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante la ejecución del contrato o mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.”

Conforme al apartado 10.5.3 del PCAP, Si la persona licitadora presenta la documentación y la Mesa de contratación observase defectos u omisiones subsanables en la misma, lo notificará por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica y lo comunicará a través del perfil de contratante del órgano de contratación, a la persona licitadora concediéndole un plazo de **tres días naturales** para que los corrija o subsane, presentando la documentación que proceda a través de SiREC-Portal de licitación electrónica. Si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación, será excluida del procedimiento de adjudicación.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión siendo las 11:15 horas del día arriba indicado.

LA PRESIDENTA  
Fdo.: Inmaculada Vicente Romero

EL SECRETARIO  
Fdo.: Manuel J. Lazo Mérida



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	INMACULADA VICENTE ROMERO MANUEL JOSE LAZO MERIDA	12/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9ZKSPUXBNH98EL4G2EG6ACXZY	PÁG. 6/6	